

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES XII

Caracas, lunes 19 de septiembre de 2022

Número 42.465

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Gabriel José Martínez Alfonzo, como Director Ministerial Encargado del estado Guárico, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Willian Rafael Romero Giménez, como Director Regional Encargado de Hábitat y Vivienda de la Región Central, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Charly Karola Calderón Graterol, como Directora General de Gestión del Sistema Nacional de Hábitat y Vivienda, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se designa, a partir del 12 de agosto de 2022, a la ciudadana Dioxandra Yamilet Terán Graterol, como Directora Estatal del estado Bolivariano del Zulia, adscrita a la Oficina de Coordinación Territorial, de este Ministerio.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se amplía la competencia de la Fiscalía Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en El Tigre y competencia Plena; para que también conozca en "Material Estratégico y Delitos Económicos", conservando la competencia que tiene asignada; mantendrá su adscripción a la Dirección General Contra Delitos Comunes.

Resolución mediante la cual se amplía la competencia de la Fiscalía 46 Nacional Antiextorsión y Secuestro; para que también conozca en competencia "Plena", conservando la competencia que tiene asignada; mantendrá su adscripción a la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada.

Resolución mediante la cual se amplía la competencia de la Fiscalía 69 Nacional Antiextorsión y Secuestro; para que también conozca la competencia "Plena", conservando la competencia que tiene asignada; mantendrá su adscripción a la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Resolución N° 220727-0056, mediante la cual se resuelve entre otros, refrendar la designación como Registradores Civiles Municipales, Parroquiales y Hospitalarios en el estado Bolívar, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil.

Resolución N° 220727-0061, mediante la cual se resuelve entre otros, refrendar la designación como Registradores Civiles Municipales, Parroquiales y Hospitalarios en el estado Guárico, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil.

Resolución N° 220825-0085, mediante la cual se resuelve entre otros, refrendar la designación como Registradores Civiles Municipales, Parroquiales y Hospitalarios en el estado Anzoátegui, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil.

Resolución N° 220825-0086, mediante la cual se resuelve entre otros, refrendar la designación como Registradores Civiles Municipales, Parroquiales y Hospitalarios en el estado Lara, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil.

Resolución N° 220825-0087, mediante la cual se resuelve entre otros, refrendar la designación como Registradores Civiles Municipales, Parroquiales y Hospitalarios en el estado Nueva Esparta, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil.

Resolución N° 220905-0089, mediante la cual se resuelve entre otros, refrendar la designación como Registradores Civiles Municipales y Hospitalarios en el estado Barinas, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil.

Resolución N° 220907-0091, mediante la cual se resuelve entre otros, refrendar la designación como Registradores Civiles Municipales, Parroquiales y Hospitalarios en el estado Bolívar, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil.

Resolución N° 220909-00101, mediante la cual se resuelve entre otros, refrendar la designación como Registradores Civiles Municipales, Parroquiales y Hospitalarios en el estado Portuguesa, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 105
CARACAS, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022
212°, 163° y 23°

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 3.177 de fecha 26 de noviembre de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.343 extraordinario de fecha 26 de noviembre de 2017; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78, numeral 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y el artículo 19 en su último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano, **GABRIEL JOSÉ MARTÍNEZ ALFONZO**, titular de la cedula de identidad N° V- 16.529.778 como **DIRECTOR MINISTERIAL ENCARGADO DEL ESTADO GUÁRICO DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA.**

Artículo 2. En virtud de la presente designación, el ciudadano mencionado tendrá las atribuciones que a continuación se especifican:

1. Firmar la correspondencia destinada a las demás Direcciones y oficinas de los demás Ministerios, sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación deba iniciar, continuar y/o concluir, conforme a sus competencias.
2. Firmar la correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacsímil, en contestación a las peticiones dirigidas por particulares sobre asuntos cuya atención sea competencia de la Oficina a su cargo.
3. Autorizar y tramitar los viáticos del personal a su cargo, necesarios para el desarrollo de las funciones propias de la Oficina a su cargo.
4. Certificar copias de documentos cuyos originales reposan en el archivo de la Oficina a su cargo.
5. Elaborar el Plan Anual de Construcción de Viviendas y Equipamiento Urbano y demás instrumentos de planificación estratégica de los asentamientos humanos en su estado, en coordinación con el Despacho del Viceministro o Viceministra en Vivienda y Desarrollo Urbano y con las vocerías del Consejo Presidencial para las Comunas en su entidad federal, de acuerdo a los lineamientos emanados por el Ministro o la Ministra.
6. Mantener actualizada la base de datos de estadísticas e indicadores para la elaboración de los instrumentos de Planificación de Vivienda y Ordenación Urbana, en estricta vinculación con el Despacho del Viceministro o Viceministra en Vivienda y Desarrollo Urbano.
7. Mantener actualizado el Sistema de Información Geográfica para la elaboración de los instrumentos de Planificación de Vivienda y Ordenación Urbana, en estricta vinculación con el Despacho del Viceministro o Viceministra en Vivienda y Desarrollo Urbano.
8. Realizar estudios y diagnósticos urbanos para la elaboración de los planes de ordenamiento de los centros poblados, por instrucciones y con lineamientos del Despacho del Viceministro o Viceministra en Vivienda y Desarrollo Urbano.
9. Elaborar planes de ordenamiento de los centros poblados de su entidad federal, haciendo énfasis en la normativa urbana, uso y tenencia de la tierra, articulando con los entes gubernamentales estatales, municipales y el Poder Popular, con lineamientos del Despacho del Viceministro o Viceministra en Vivienda y Desarrollo Urbano.
10. Propiciar la participación del Poder Popular organizado en el proceso de formulación, ejecución y seguimiento de los Planes Estratégicos de Desarrollo Urbano y en el proceso de formulación, ejecución y seguimiento de los instrumentos de ordenación urbana.
11. Ejercer las acciones de seguimiento, control y coordinación de todas las obras e inspecciones de obras que se ejecuten en su jurisdicción, en coordinación con el Despacho del Viceministro o Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras.
12. Realizar y hacer seguimiento al plan anual de requerimiento de insumos, maquinarias y mano de obra en su jurisdicción.
13. Elaborar los informes de control y seguimiento de obras e informar al Despacho del Viceministro o Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras y a la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas.
14. Mantener actualizado el sistema automatizado de control y seguimiento de obras que lleva adelante la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas.
15. Ejecutar y/o supervisar los planes especiales asignados por el Despacho del Viceministro o Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras.
16. Ejecutar acciones vinculadas a la aplicación de la Ley Contra la Estafa Inmobiliaria, según lineamientos del Despacho del Viceministro o Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras.
17. Promover la incorporación de constructores privados en el Plan 0800-MIHOGAR y del Sistema Petro Inmobiliario, o cualquier otro programa de acuerdo a lineamientos del Despacho del Viceministro o Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras.
18. Llevar el registro del Poder Popular organizado relacionado con la naturaleza y competencias del Ministerio en su jurisdicción, y remitir la información pertinente al Despacho del Viceministro o Viceministra de Redes Populares en Vivienda.
19. Conformar, organizar y conducir las asambleas de vivienda venezolanos en su jurisdicción, de acuerdo con lineamientos del Despacho del Viceministro o Viceministra de Redes Populares en Vivienda.
20. Promover la organización de los comités multifamiliares de gestión en los diferentes urbanismos, de acuerdo con lineamientos del Despacho del Viceministro o Viceministra de Redes Populares en Vivienda.
21. Coordinar con el Despacho del Viceministro o Viceministra de Redes Populares en Vivienda, y el Órgano Estatal o Distrital de Vivienda la revisión, evaluación y selección de beneficiarios para la asignación, venta y protocolización de viviendas construidas por el Estado.
22. Implementar procesos de divulgación de información y formación en materia de normas de convivencia, higiene, prevención de enfermedades, educación sexual y urbanidad, educación para el mantenimiento y conservación del espacio público en los urbanismos construidos por el Estado, para el desarrollo armónico de los asentamientos humanos.
23. Establecer o fortalecer la red de viveros de plantas forestales, frutales y ornamentales, para la recuperación de espacios públicos en los diferentes desarrollos habitacionales desarrollados por el Estado y en otras áreas que lo requieran.
24. Organizar y realizar, por instrucciones del Despacho del Viceministro o Viceministra de Redes Populares en Vivienda, las auditorías necesarias para garantizar la correcta tenencia de viviendas construidas por el Estado, y recuperar las viviendas ocupadas de manera irregular.
25. Coordinar las acciones y supervisar a los representantes de los entes adscritos al Ministerio que tengan actividad permanente u ocasional en su estado.
26. Formular, ejecutar y controlar el presupuesto de la Dirección Estatal de Hábitat y Vivienda, así como rendir cuenta en los plazos establecidos a las instancias respectivas, con la Oficina de Planificación y Presupuesto, y de Gestión Administrativa.
27. Informar a la Consultoría Jurídica del Ministerio, sobre las notificaciones efectuadas por los Tribunales de la República, la Procuraduría General de la República, la Contraloría General de la República, el Ministerio Público y demás instituciones del Estado, a fin de obtener la asesoría correspondiente.
28. Iniciar, sustanciar, decidir, sancionar y hacer seguimiento a las medidas dictadas en los expedientes administrativos como consecuencia de las transgresiones a la normativa en materia de hábitat y vivienda y hacerlas del conocimiento a los órganos competentes.
29. Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 3. Delegar en el ciudadano **GABRIEL JOSÉ MARTÍNEZ ALFONZO**, titular de la cedula de identidad **N° V-16.529.778** como **DIRECTOR MINISTERIAL ENCARGADO DEL ESTADO GUÁRICO DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA**, la competencia para la firma de documentos de protocolización de inmuebles, ubicados en el Estado **GUÁRICO**, con el carácter de Miembro de Pleno Derecho del Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat, debidamente autorizados mediante oficio sello dorado y/o punto de cuenta firmado y autorizado por el ciudadano Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda.

Artículo 4. Queda plenamente facultado el ciudadano **GABRIEL JOSÉ MARTÍNEZ ALFONZO**, titular de la cedula de identidad **N° V- 16.529.778** como **DIRECTOR MINISTERIAL ENCARGADO DEL ESTADO GUÁRICO DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA**, para realizar todos los procedimientos previos necesarios, a fin de proceder a ocupar de forma temporal o urgente un inmueble en el Estado **GUÁRICO**, todo ello en el marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela y en lo dispuesto en la Ley que rige la materia.

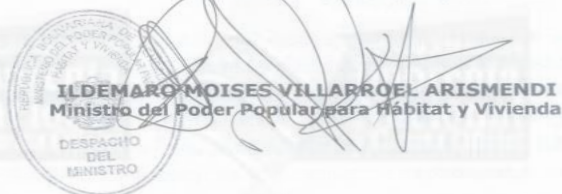
Artículo 5. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establece el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Esta delegación podrá ser revocada o modificada, total o parcialmente por este Despacho Ministerial.

Artículo 6. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 7. El ciudadano, **GABRIEL JOSÉ MARTÍNEZ ALFONZO**, titular de la cedula de identidad **N° V- 16.529.778**, deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de la delegación prevista en la presente Resolución.

Artículo 8. La designación y delegación contenidas en la presente Resolución serán ejercidas por el prenombrado ciudadano a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA**

**DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 106
CARACAS, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022
212°, 163° y 23°**

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 3.177 de fecha 26 de noviembre de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.343 Extraordinario de fecha 26 de noviembre de 2017; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78, numeral 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y el artículo 19 en su último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y artículos 24, 26 y 27 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.189 Extraordinario de fecha 16 de julio de 2015;

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano, **WILLIAN RAFAEL ROMERO GIMENEZ**, cédula de identidad **V.-6.516.647**, como **DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DE HÁBITAT Y VIVIENDA DE LA REGIÓN CENTRAL DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA**.

Artículo 2. En virtud de la presente designación el ciudadano mencionado tendrá las atribuciones que a continuación se especifican:

1. Articular con los estados involucrados la elaboración del Plan Anual de Construcción de Viviendas y Equipamiento Urbano y demás instrumentos de planificación estratégica de los asentamientos humanos en la región, en coordinación con el Despacho del Viceministro o de la Viceministra en Vivienda y Desarrollo Urbano y con las vocerías del Consejo Presidencial para las Comunas en su

jurisdicción, de acuerdo a los lineamientos emanados por el Ministro o la Ministra.

2. Supervisar la elaboración de los planes de ordenamiento de los centros poblados de la región, en articulación con los entes gubernamentales correspondientes y el Poder Popular, conforme a las instrucciones del Ministro o la Ministra y de acuerdo a los lineamientos del Despacho del Viceministro o la Viceministra en Vivienda y Desarrollo Urbano.
3. Propiciar la participación del Poder Popular organizado en el proceso de formulación, ejecución y seguimiento de los Planes Estratégicos de Desarrollo Urbano y en el proceso de formulación, ejecución y seguimiento de los instrumentos de ordenación urbana en la región.
4. Ejercer las acciones de seguimiento, control y coordinación de todas las obras e inspecciones de obras que se ejecuten en su jurisdicción, en coordinación con el Viceministro o Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras.
5. Hacer seguimiento al plan anual de requerimiento de insumos, maquinarias y mano de obra en su jurisdicción.
6. Elaborar los informes de control y seguimiento de obras e informar al Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras y a la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas.
7. Supervisar los planes especiales en la región asignados por el Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras, de acuerdo con las instrucciones del Ministro o Ministra.
8. Hacer seguimiento a las acciones vinculadas a la aplicación de la Ley Contra la Estafa Inmobiliaria, según las instrucciones del Ministro o la Ministra y los lineamientos del Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras.
9. Promover la incorporación de constructores privados, según las instrucciones del Ministro o la Ministra y de acuerdo a lineamientos del Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras.
10. Promover la organización de los comités multifamiliares de gestión en los diferentes urbanismos, de acuerdo con lineamientos del Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Redes Populares en Vivienda.
11. Coordinar en la región la revisión, evaluación y selección de beneficiarios para la asignación, venta y protocolización de viviendas construidas por el Estado, siguiendo lineamientos del Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Redes Populares en Vivienda.
12. Propiciar procesos de divulgación de información y formación en materia de normas de convivencia, educación para el mantenimiento y conservación del espacio público en los urbanismos construidos por el Estado, para el desarrollo armónico de los asentamientos humanos, en coordinación con los organismos pertinentes.
13. Coordinar las acciones y supervisar a los representantes de los entes adscritos al Ministerio que tengan actividad permanente u ocasional en su región.
14. Informar a la Consultoría Jurídica del Ministerio, sobre las notificaciones en materia de hábitat y vivienda, efectuadas en la región por los Tribunales de la República, la Procuraduría General de la República, la Contraloría General de la República, el Ministerio Público y demás instituciones del Estado, a fin de obtener la asesoría correspondiente.
15. Hacer seguimiento a las medidas dictadas en virtud de los procedimientos administrativos, como consecuencia del incumplimiento a la normativa en materia de hábitat y vivienda y efectuar las notificaciones que haya lugar a los órganos competentes, conforme a lo establecido al ordenamiento jurídico vigente.
16. Rendir cuenta al Ministro o a la Ministra sobre la gestión de desempeño de la Dirección Regional.
17. Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 3. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establece el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Esta delegación

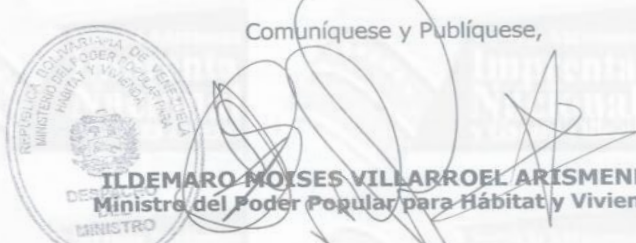
podrá ser revocada o modificada, total o parcialmente por este Despacho Ministerial.

Artículo 4. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 5. El ciudadano, **WILLIAN RAFAEL ROMERO GIMENEZ**, cédula de identidad **V.-6.516.647**, designado **DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DE HÁBITAT Y VIVIENDA DE LA REGIÓN CENTRAL DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA**, deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de la delegación prevista en la presente Resolución.

Artículo 6. La designación y delegación contenidas en la presente Resolución serán ejercidas por el prenombrado ciudadano a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



ILDEMARO MOISES VILLARROEL ARISMENDI
Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA**
**DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 107
CARACAS, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
212°, 163°, 23°.**

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 3.177 de fecha 26 de noviembre de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.343 Extraordinario, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, este Despacho Ministerial;

RESUELVE

PRIMERO. Designar a la ciudadana **CHARLY KAROLA CALDERÓN GRATEROL**, cédula de identidad **V.-19.929.181**, como **DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE HABITAT Y VIVIENDA DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA**.

SEGUNDO. En virtud de la presente designación la ciudadana mencionada tendrá las atribuciones que a continuación se señalan:

1. Coordinar conjuntamente con los entes ejecutores en materia de vivienda, el sector Bancario Nacional y el Despacho del Viceministro o Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras, la intermediación con las familias de ingresos medios para lograr que puedan adquirir viviendas en condiciones justas.
2. Velar por el cumplimiento de los deberes, derechos y garantías contenidos en la Ley Contra la Estafa Inmobiliaria.
3. Diseñar, implementar y evaluar los mecanismos de aplicación, control y seguimiento de la Ley Contra la Estafa Inmobiliaria.

4. Realizar a solicitud de parte o de oficio, los procedimientos administrativos contenidos en la Ley Contra la Estafa Inmobiliaria.
5. Solicitar a los sujetos vinculados con la Ley Contra la Estafa Inmobiliaria, la información que se estime pertinente, a los fines del ejercicio de sus atribuciones en materia de vivienda.
6. Realizar la inspección y fiscalización de los desarrollos en proceso de construcción o construidos; en la preventa, venta, financiamiento y protocolización, a los fines de la aplicación de la Ley Contra la Estafa Inmobiliaria.
7. Efectuar procedimientos civiles y administrativos, para la determinación de ilícitos a ser sancionados, así como imponer las sanciones y determinar las indemnizaciones a que hubieres lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley Contra la Estafa Inmobiliaria y demás leyes aplicables.
8. Diseñar y ejecutar la política de información y formación en relación con el proceso de construcción, venta, preventa, permisología y protocolización de Viviendas.
9. Generar en conjunto con las organizaciones sociales y demás órganos y entes del Estado, mecanismos para la prevención contra la posible estafa inmobiliaria.
10. Mantener actualizado el registro nacional de constructoras, contratistas, productoras, promotoras de viviendas y demás organizaciones civiles y no gubernamentales, dedicadas a la construcción, venta y preventa de viviendas, así como establecer su normativa y ejercer las funciones de seguimiento y control, garantizando su actualización permanente.
11. Solicitar a los sujetos vinculados con la Ley Contra la Estafa Inmobiliaria, la información que se estime pertinente, a los fines del ejercicio de sus atribuciones en materia de vivienda.
12. Revisar los contratos de venta y preventa destinados a viviendas en proceso de construcción y construidas.
13. Establecer lineamientos para la elaboración de indicadores de gestión para la ejecución del seguimiento y control a las actividades de prevención de la estafa inmobiliaria.
14. Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

TERCERO. La ciudadana **CHARLY KAROLA CALDERÓN GRATEROL**, cédula de identidad **V.-19.929.181**, como **DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT**, del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, antes de asumir sus funciones deberán prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la ley.

CUARTA. La designación realizada a la ciudadana **CHARLY KAROLA CALDERÓN GRATEROL**, cédula de identidad **V.-19.929.181**, como **DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT**, entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



ILDEMARO MOISES VILLARROEL ARISMENDI
Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 26 de agosto de 2022
212°, 162° y 23°

RESOLUCIÓN N° 027/2022

Quien suscribe, **DIVA YLAYALY GÚZMAN LEÓN**, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 4.639, de fecha 09 de febrero de 2022, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.315, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 2, artículo 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

RESUELVE

Artículo 1°. Designar a partir del 12 de agosto de 2022, a la ciudadana **DIOXANDRA YAMILET TERAN GRATEROL**, titular de la cédula de identidad N° V- 16.607.966, como **DIRECTORA ESTADAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DEL ZULIA**, adscrita a la **OFICINA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

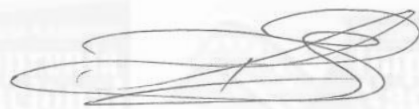
Artículo 2°. La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a las funciones de su cargo, las que les señalen las leyes, decretos, reglamentos y resoluciones en las materias de su competencia, así como, la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones y actividades de la Dirección Estatal del estado Bolivariano del Zulia del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 3°. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma de la funcionaria designada, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 4°. La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 12 de agosto de 2022, y deja sin efecto cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en ella.

Comuníquese y Publíquese,



DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Decreto N° 4.639, de fecha 09 de febrero de 2022,
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.315 de la misma fecha.



MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 29 de julio de 2022

Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN N° 1626

TAREK WILLIAMS SAAB, Fiscal General de la República Bolivariana de Venezuela, actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo señalado en los artículos 4 y 25 numerales 1 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.647, de fecha 19 de marzo de 2007.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que para el mejor desempeño de las obligaciones inherentes a los Fiscales del Ministerio Público, se hace necesario ampliar la competencia de algunas representaciones del Ministerio Público;

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de coadyuvar en la garantía de una gestión fiscal expedita, la cual lleve a cabo la atención e investigación de los delitos cometidos en perjuicio de la colectividad en general, así como atacar a las mafias que trafican con material estratégico y los delitos económicos, a fin de aumentar la capacidad de respuesta institucional sumar esfuerzos para continuar proporcionando respuestas, de conformidad con los compromisos asumidos por el estado venezolano en las distintas materias de su competencia;

RESUELVE:

PRIMERO: Ampliar la competencia de la Fiscalía Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en El Tigre y competencia plena; para que también conozca en "**Material Estratégico y Delitos Económicos**", conservando la competencia que tiene asignada.

SEGUNDO: La Fiscalía Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en El Tigre y competencia plena, Material Estratégico y económicos, mantendrá su adscripción a la Dirección General Contra Delitos Comunes.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.




TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 02 de septiembre de 2022
 Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN N° 1897

TAREK WILLIAMS SAAB, Fiscal General de la República Bolivariana de Venezuela, actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo señalado en los artículos 4 y 25 numerales 1 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.647, de fecha 19 de marzo de 2007.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

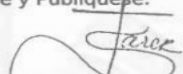
Que se hace necesario, con el objetivo de promover y asegurar la actuación de los Fiscales en los procesos penales relativos a delitos previstos en el Código Penal y Leyes Penales Especiales. Tal labor se efectúa en aras a un mejor desarrollo de sus actividades y en virtud de conocer una mayor amplitud de delitos, conforme a la dinámica de esta institución, actuando en el ámbito nacional,

RESUELVE:

PRIMERO: Ampliar la competencia de la Fiscalía 46 Nacional Antiextorsión y Secuestro; para que también conozca en competencia "Plena", conservando la competencia que tiene asignada.

SEGUNDO: La Fiscalía 46 Nacional Antiextorsión y Secuestro con competencia Plena, mantendrá su adscripción a la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIAMS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 16 de septiembre de 2022
 Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN N° 1942

TAREK WILLIAMS SAAB, Fiscal General de la República Bolivariana de Venezuela, actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo señalado en los artículos 4 y 25 numerales 1 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.647, de fecha 19 de marzo de 2007.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

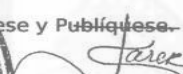
Que para el mejor desempeño de las obligaciones inherentes a los Fiscales del Ministerio Público, se hace necesario ampliar la competencia de algunas representaciones del Ministerio Público.

RESUELVE:

PRIMERO: Ampliar la competencia de la Fiscalía 69 Nacional Antiextorsión y Secuestro; para que conozca la competencia "Plena", conservando la competencia que tiene asignada.

SEGUNDO: La Fiscalía 69 Nacional Plena, mantendrá su adscripción a la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIAMS SAAB
 Fiscal General de la República

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN No. 220727-0056
 Caracas, 27 de julio de 2022
 212° y 163°

El ciudadano **PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ**, titular de la Cédula de Identidad No. V-6.524.592, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Registro Civil, establece el nombramiento del registrador o registradora civil será publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que se aprobó la designación como Registradores Civiles Municipales, Parroquiales y Hospitalarios en el estado Bolívar, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a los ciudadanos que se mencionan a continuación:

	Nombre y Apellido	C.I.	Resolución N°	Gaceta Municipal N°
1	Rosa Verónica González Salazar	10.570.349	N° 0011-2022 de fecha 03/01/2022	N° 03 Extraordinaria de fecha 01/22
2	Karina Montserrat del Carmen Aldoma Ortiz	9.687.821	N° RJ-06-22-17 de fecha 07/06/2022	N° 386 de fecha 07/06/2022
3	Magvis Elena Toledo Romero	14.044.797	N° 1731/2021 de fecha 27/10/2021	N° 109/2021 de fecha 08/11/2021
4	Claritza de los Angeles Caramo Blanca	17.138.169	N° AMGMC-DA-044-2022 de fecha 03/01/2022	N° G 02 de fecha 07/02/2022
5	John Rafael Muñoz Ron	17.161.956	N° DA-R-002-2021 de fecha 08/12/2021	N° 1510/2021 de fecha 08/12/2021
6	Raquel Herminia Guillén Cadenas	14.043.484	N° 006/2021 de fecha 20/12/2021	N° 390-2021 S/F
7	Maryori de Jesús Hernández	14.367.425	N° DA-0007-2021 de fecha 07/12/2021	N° 01 Extraordinaria de fecha 13/12/2021
8	Carlos Jeannardo Contreras	18.335.021	N° DA-IIP-026-2022 de fecha 14/01/2022	N° 04 Extraordinaria S/F
9	Yitsia Edixmar Lara	16.010.909	N° DA-0027-2022 de fecha 11/04/2022	N° 032 de fecha 11/04/2022
10	Adriana María Palma Rojas	14.065.086	N° 211/2014 de fecha 28/11/2014	N° 2.982 de fecha 10/12/2014
11	Karlyz Janidyyz Clark Camacho	14.044.090	N° 007-2021 de fecha 13/12/2021	N° 96 de fecha 12/2021
12	Sonely Magdalena Herrera Bastardo	14.043.641	N° 0054-2022 de fecha 15/02/2022	N° 08 Extraordinaria de fecha 02/2022
13	Denys Juvenal León	8.894.311	N° 0018-2022 de fecha 03/01/2022	N° 05 Extraordinaria de fecha 02/2022
14	Griselda Antonia Rivas Rodríguez	10.933.407	N° 1486/2020 de fecha 02/07/2020	N° 106/2020 de fecha 02/07/2020
15	Mileidys Andreina Medina Malavé	15.984.974	N° AMGMC-050-2022 de fecha 03/01/2022	N° G02 de fecha 07/02/2022
16	Yulai del Valle Prieto	8.913.488	N° AMGMC-049-2022 de fecha 03/01/2022	N° G02 de fecha 07/02/2022
17	Yesenia del Carmen Caraballo Ramos	15.246.087	N° AMGMC-047-2022 de fecha 03/01/2022	N° G02 de fecha 07/02/2022
18	Paulina Lorenza Balcazar Rodriguez	19.471.453	N° AMGMC-048-2022 de fecha 03/01/2022	N° G02 de fecha 07/02/2022
19	María Felicita Puerta	8.574.612	N° AMGMC-056-2022 de fecha 27/01/2022	N° G02 de fecha 07/02/2022
20	Keila Elizabeth Rossi Vera	17.162.693	N° 002/2021 de fecha 07/12/2021	N° 386-2021 S/F
21	Anibal Sandoval	8.871.713	N° 009/2021 de fecha 07/02/2022	N° 401-2022 S/F
22	Victor Lezama Casado	10.004.238	N° 019/2022 de fecha 04/03/2022	N° 404-2022 S/F

23	Miguel Ángel Ramírez Peña	19.078.524	N° 046/2022 de fecha 17/06/2022	N° 418-2022 S/F
24	Freddy Romero Robles	9.856.917	N° 004/2022 de fecha 01/02/2022	N° 401-2022 S/F
25	Wuilitza Auxiliadora Torrellas Martínez	21.235.796	N° DA-0029-2022 de fecha 29/04/2022	N° 034 de fecha 10/05/2022
26	Desiree María Henrrito Antonio	6.922.916	N° 039/2009	N° 605 de fecha 18/02/2009
27	Flora Isabel Fernández Blanco	19.872.269	N° 070-2021 de fecha 15/12/2021	N° 96 de fecha 30/12/2021
28	Nisa del Carmen Lara Rangel	20.259.873	N° 071-2021 de fecha 18/02/2022	N° 98 de fecha 28/02/2022
29	Génesis Andreina Abreu Prato	24.832.850	N° 076-2022 de fecha 10/05/2022	N° 101 de fecha 31/05/2022
30	Mirna Marikle Montilla Rico	14.409.301	N° RJ-06-22-48 de fecha 13/06/2022	N° 395 de fecha 13/06/2022
31	María Enedina García Rico	12.186.428	N° RJ-06-22-49 de fecha 10/06/2022	N° 395 de fecha 13/06/2022
32	Lisbeth Josefina Bolívar Espinoza	8.914.880	N° AMGMC-DA-046-2022 de fecha 03/01/2022	N° G02 de fecha 07/02/2022
33	Rhona Ysmar Elaica Olivo	14.364.744	N° AMGMC-DA-045-2022 de fecha 03/01/2022	N° G02 de fecha 07/02/2022
34	Candelaria del Rosario Casado Decelis	12.471.443	N° 020/2022 de fecha 11/03/2022	N° 404-2022 S/F

RESUELVE:

PRIMERO: Refrendar la designación como Registradores Civiles Municipales, Parroquiales y Hospitalarios en el estado Bolívar, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a los ciudadanos que se especifican a continuación, quedando de la siguiente manera:

	Nombre y Apellido	C.I.	Cargo
1	Rosa Verónica González Salazar	10.570.349	Jefe de Registro Civil de Ciudad Piar, Municipio Bolivariano Angostura
2	Karina Montserrat del Carmen Aldoma Ortiz	9.687.821	Directora del Registro Civil del Municipio Angostura del Orinoco
3	Magvis Elena Toledo Romero	14.044.797	Directora (E) Registro Civil Municipal del Municipio Caroní
4	Claritza de los Angeles Caramo Blanca	17.138.169	Registradora Civil del Municipio General Manuel Cedeño
5	John Rafael Muñoz Ron	17.161.956	Director de Registro Civil del Municipio El Callao
6	Raquel Herminia Guillén Cadenas	14.043.484	Directora del Registro Civil del Municipio Gran Sabana
7	Maryori de Jesús Hernández	14.367.425	Registradora Civil del Municipio Padre Pedro Chien
8	Carlos Jeannardo Contreras	18.335.021	Registrador (A) Civil del Municipio Piar
9	Yitsia Edixmar Lara	16.010.909	Registradora Civil del Municipio Roscio
10	Adriana María Palma Rojas	14.065.086	Directora del Registro Civil del Municipio Sifontes
11	Karlyz Janidyyz Clark Camacho	14.044.090	Registradora Civil Municipal del Municipio Sucre
12	Sonely Magdalena Herrera Bastardo	14.043.641	Registradora Civil Parroquia Barceloneta del Municipio Bolivariano Angostura
13	Denys Juvenal León	8.894.311	Registrador Civil Parroquia San Francisco del Municipio Bolivariano Angostura
14	Griselda Antonia Rivas Rodríguez	10.933.407	Registradora Civil de la Unidad Parroquial Unare del Municipio Caroní
15	Mileidys Andreina Medina Malavé	15.984.974	Registradora Civil de la Parroquia Altagracia del Municipio General Manuel Cedeño
16	Yulai del Valle Prieto	8.913.488	Registradora Civil de la Parroquia Ascensión Farreras del Municipio General Manuel Cedeño
17	Yesenia del Carmen Caraballo Ramos	15.246.087	Registradora Civil de la Parroquia Guaniamo del Municipio General Manuel Cedeño
18	Paulina Lorenza Balcazar Rodríguez	19.471.453	Registradora Civil de la Parroquia La Urbana del Municipio General Manuel Cedeño
19	María Felicita Puerta	8.574.612	Registradora Civil de la Parroquia Los Pijiguaos del Municipio General Manuel Cedeño
20	Keila Elizabeth Rossi Vera	17.162.693	Registradora Civil de la Comunidad Indígena Canaima del Municipio Gran Sabana
21	Anibal Sandoval	8.871.713	Registrador Civil de la Comunidad Indígena de Kamarata del Municipio Gran Sabana
22	Víctor Lezama Casado	10.004.238	Registrador Civil de la Comunidad Indígena de Uriman del Municipio Gran Sabana
23	Miguel Ángel Ramírez Peña	19.078.524	Sub-Registrador Civil de la Comunidad Indígena de Wonken del Municipio Gran Sabana
24	Freddy Romero Robles	9.856.917	Sub-Registrador Civil de la Parroquia Ikabaru del Municipio Gran Sabana
25	Wuilitza Auxiliadora Torrellas Martínez	21.235.796	Registradora Civil de la Parroquia Salom del Municipio Roscio

26	Desiree María Henrrito Antonio	6.922.916	Registradora Parroquial San Isidro del Municipio Sifontes
27	Flora Isabel Fernández Blanco	19.872.269	Registradora Civil Parroquial Guarataro del Municipio Sucre
28	Nisa del Carmen Lara Rangel	20.259.873	Registradora Civil Parroquial Majadas del Municipio Sucre
29	Génesis Andreina Abreu Prato	24.832.850	Registradora Civil Parroquial Moitaco del Municipio Sucre
30	Mirna Marikle Montilla Rico	14.409.301	Registradora Civil Hospitalaria del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales Hospital Dr. Héctor Nouel Joubert del Municipio Angostura del Orinoco
31	María Enedina García Rico	12.186.428	Registradora Civil Hospitalaria del Complejo Hospitalario Universitario Ruiz y Páez del Municipio Angostura del Orinoco
32	Lisbeth Josefina Bolívar Espinoza	8.914.880	Registradora Civil Clínica del Municipio General Manuel Cedeño
33	Rhona Ysmar Elaica Olivo	14.364.744	Registradora Civil Hospitalaria del Municipio General Manuel Cedeño
34	Candelaria del Rosario Casado Decelis	12.471.443	Registradora Civil Hospitalaria del Municipio Gran Sabana

SEGUNDO: Convalidar los actos que los funcionarios han ejecutado en ejercicio de las competencias inherentes al cargo de Registradores Civiles Municipales, Parroquiales y Hospitalarios, desde la fecha de su designación hasta la fecha.

TERCERO: Se ordena la publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Resolución dictada a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ
PRESIDENTE

ANA INMACULADA BELLORÍN SILVA
SECRETARÍA GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN No. 220727-0061
Caracas, 27 de Julio de 2022
212° y 163°

El ciudadano **PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ**, titular de la Cédula de Identidad **No. V-6.524.592**, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Registro Civil, establece el nombramiento del registrador o registradora civil será publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que se aprobó la designación como Registradores Civiles Municipales, Parroquiales y Hospitalarios en el estado Guárico, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a los ciudadanos que se mencionan a continuación:

	Nombre y Apellido	C.I.	Resolución N°	Gaceta Municipal N°
1	Rafael Ángel Martínez Rojas	11.238.329	N° 033-2021 de fecha 13/12/2021	N° 21-2021 Extraordinaria de fecha 13/12/2021
2	Zulanily Nazareth Torrealba Naranjo	21.335.045	N° 2021-11-20 de fecha 29/11/2021	N° S/N año MMXXI
3	Anderson José Méndez Ramírez	21.663.528	N° AMSR-12-2021-0020 de fecha 01/12/2021	N° 980/21 Extraordinaria de fecha 02/12/2021
4	Dayris Arvelaez Ramos	9.918.134	N° 2021-020 de fecha 13/12/2021	N° 4.212 Extraordinaria de fecha 13/12/2021
5	María Mercedes Ruíz Sarmiento	23.567.309	N° 030-2022 de fecha 23/05/2022	N° 011-0384 de fecha 23/05/2022
6	Andrés Álvaro Suárez	8.791.475	N° RDA-001-022 de fecha 04/01/2022	N° 0830 de fecha 04/01/2022
7	Nancy Coromoto Rojas Vásquez	8.798.343	N° 011/21 de fecha 29/11/2021	N° 6.751 de fecha 30/11/2021
8	María Carolina Solorzano	8.250.586	N° 014-2021 de fecha 10/12/2021	N° 147 Extraordinaria de fecha 29/12/2021
9	Guillermo Gabriel Cedeño Vera	13.656.885	N° 003/2022 de fecha 24/02/2022	N° 002 de fecha 25/02/2022
10	José Luis Cancine Montoya	12.476.486	N° AMM-009/2022	N° 4116 de fecha 17/01/2022
11	Luis Alfredo Alexander Blanco Hernández	14.394.564	N° 006-2022 de fecha 10/01/2022	N° 3.542 de fecha 18/01/2022
12	Carmen Susana Padrón Hurtado	17.200.881	N° 026-2021 de fecha 16/12/2021	N° 022CM-2022 de fecha 16/12/2021
13	Deisi Carolina Cuenca Rivero	22.886.453	N° 014 de fecha 06/01/2022	N° 016-2022 de fecha 06/01/2022
14	Genesis Sarai López Tovar	19.942.524	N° AMM-144/2018 de fecha 04/07/2018	N° 3.578-4 de fecha 06/07/2018
15	Angela Miguelina Castillo Pérez	14.239.096	N° AMM-042-2015 de fecha 05/01/2015	N° 2.372 de fecha 06/01/2015
16	Luis Arturo Lara Hurtado	6.943.477	N° AMM-142/2018 de fecha 04/07/2018	N° 1.578-2 de fecha 06/07/2018
17	Gerardo José Fernández Fernández	15.549.941	N° 2022-078 de fecha 02/05/2022	N° 4.295 Extraordinaria de fecha 26/05/2022
18	Milagros del Valle Bolívar Tezara	16.236.391	N° 029-2022 de fecha 13/04/2022	N° 056-2022 Extraordinaria de fecha 13/04/2022
19	Yurbely Karina Córdova Pérez	18.351.167	N° 032-2022 de fecha 13/04/2022	N° 059-2022 Extraordinaria de fecha 13/04/2022
20	Carlos José Rodríguez Herrera	11.367.093	N° 028-2022 de fecha 22/03/2022	N° 055-2022 Extraordinaria de fecha 13/04/2022
21	Norianni Carolina Sierra Hernández	23.966.938	N° 031-2022 de fecha 13/04/2022	N° 058-2022 de fecha 13/04/2022
22	Gioconda Natacha Carrasquel	17.583.292	N° 021/2022 de fecha 24/01/2022	N° 043-2022 Extraordinaria de fecha 11/03/2022
23	Ylse Virginia Hernández Loreto	13.858.409	N° 030-2022 de fecha 13/04/2022	N° 057-2022 de fecha 13/04/2022
24	Eliana Mercedes España Beroes	15.393.912	N° DDA-0085-2021 de fecha 30/12/2021	N° 8767 Extraordinaria de fecha 14/01/2022
25	Rosa Jackeline Sarmiento de Capote	9.887.166	N° DAA-0035-2021 de fecha 06/12/2021	N° 8.734 Extraordinaria de fecha 06/12/2021
26	Ronnys Eduardo Tovar Ortega	19.222.165	N° DAA-0012-2021 de fecha 02/12/2021	N° 8709 de fecha 06/12/2021
27	Cristina Sarahi Latuff Pulido	15.245.262	N° 004-2022 de fecha 07/01/2022	N° 004-2022 Extraordinaria de fecha 07/01/2022
28	Mayree Joselin Aponte Rivero	19.942.712	N° 053-2021 de fecha 07/12/2021	N° 053-2021 Extraordinaria de fecha 07/12/2021
29	Ayaris Josefina González Rodríguez	10.668.731	N° 153-2021 de fecha 01/12/2021	N° 056-2021 de fecha 01/12/2021
30	Bertha Elea Zamora González	8.793.891	N° RDA-022-022 de fecha 17/02/2022	N° 0845 de fecha 23/03/2022
31	Bricellys José Sifontes Carrasquel	24.469.154	N° 023/21 de fecha 03/12/2021	N° 6.765 de fecha 03/12/2021
32	Melania Adelaida Peralta Gallardo	9.087.305	N° 008-2022 de fecha 01/02/2022	N° 026CM-2022 de fecha 01/02/2022
33	Yaritza Correa de Delgado	15.084.131	N° 002-2022 de fecha 24/02/2022	N° 002 de fecha 25/02/2022
34	Adrián José Gregorio Garrido García	20.089.923	N° AMM-168/2016 de fecha 12/02/2016	N° 2.712-C de fecha 12/02/2016
35	Kensury del Carmen Barrios Armas	15.796.929	N° 027-2022 de fecha 13/04/2022	N° 054-2022 de fecha 13/04/2022
36	Rafael Antonio Gómez Padrón	9.888.687	DAA-0014-2021 de fecha 02/12/2021	N° 8711 Extraordinario de fecha 06/12/2021
37	Valentina Anays Mangieri Laya	21.605.895	N° 154-2021 de fecha 01/12/2021	N° 057-2021 de fecha 01/12/2021
38	Rosiry del Valle Coronado Rondón	15.498.609	N° RDA-012-022 de fecha 17/01/2022	N° 2.067 Extraordinaria de fecha 25/01/22

RESUELVE:

PRIMERO: Refrendar la designación como Registradores Civiles Municipales, Parroquiales y Hospitalarios en el estado Guárico, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a los ciudadanos que se especifican a continuación, quedando de la siguiente manera:

	Nombre y Apellido	C.I.	Cargo
1	Rafael Ángel Martínez Rojas	11.238.329	Registrador Civil del Municipio Esteros de Camaguán
2	Zulanily Nazareth Torrealba Naranjo	21.335.045	Jefa de Registro Civil del Municipio Chaguaramas
3	Anderson José Méndez Ramírez	21.663.528	Jefe de Registro Civil de la Alcaldía del Municipio El Socorro
4	Dayris Arvelaez Ramos	9.918.134	Registradora Civil Municipal de la Alcaldía del Municipio José Félix Ribas
5	María Mercedes Ruíz Sarmiento	23.567.309	Directora de Registro Civil de la Alcaldía del Municipio Juan José Rondón Delgadillo
6	Andrés Álvaro Suárez	8.791.475	Registrador Civil de la Alcaldía del Municipio Leonardo Infante
7	Nancy Coromoto rojas Vásquez	8.798.343	Directora de Registro Civil de la Alcaldía del Municipio Pedro Zaraza
8	María Carolina Solorzano	8.250.586	Registradora Civil del Municipio Bolivariano San José de Guaribe
9	Guillermo Gabriel Cedeño Vera	13.656.885	Registrador Civil Municipal del Municipio Santa María de Ipire
10	José Luis Cancine Montoya	12.476.486	Director de Registros Civiles (AD-HONOREM) del Municipio Francisco de Miranda
11	Luis Alfredo Alexander Blanco Hernández	14.394.564	Registrador Civil del Municipio Ortiz y de las Parroquias San José de Tiznados, San Francisco de Tiznados y San Lorenzo de Tiznados
12	Carmen Susana Padrón Hurtado	17.200.881	Registradora Civil del Municipio San Jerónimo de Guayabal
13	Deisi Carolina Cuenca Rivero	22.886.453	Registradora de la Parroquia Uverito del Municipio Esteros de Camaguán
14	Genesis Sarai López Tovar	19.942.524	Registradora (E) del Registro de la Parroquia El Calvario del Municipio Francisco de Miranda
15	Angela Miguelina Castillo Pérez	14.239.096	Jefe de Registro Civil de la Parroquia El Rastro del Municipio Francisco de Miranda
16	Luis Arturo Lara Hurtado	6.943.477	Jefe de Oficina del Registro Civil de la Parroquia de Guadatinaja de la Alcaldía del Municipio Francisco de Miranda
17	Gerardo José Fernández Fernández	15.549.941	Registrador de la Parroquia San Rafael de Laya del Municipio José Félix Ribas
18	Milagros del Valle Bolívar Tezara	16.236.391	Registradora Civil Subalterna Parroquial Libertad de Orituco del Municipio Bolivariano José Tadeo Monagas
19	Yurbely Karina Córdova Pérez	18.351.167	Registradora Civil de la Parroquia Paso Real de Macaira del Municipio Bolivariano José Tadeo Monagas
20	Carlos José Rodríguez Herrera	11.367.093	Registrador Civil Subalterno Parroquial San Francisco Javier de Lezama del Municipio Bolivariano José Tadeo Monagas
21	Norianni Carolina Sierra Hernández	23.966.938	Registradora Civil Subalterna Parroquial San Francisco de Macaira del Municipio Bolivariano José Tadeo Monagas
22	Gioconda Natacha Carrasquel	17.583.292	Registradora Civil Subalterna Parroquial (E) San Rafael de Orituco del Municipio José Tadeo Monagas
23	Ylse Virginia Hernández Loreto	13.858.409	Registradora Civil Subalterna Parroquial Soublette del Municipio Bolivariano José Tadeo Monagas
24	Eliana Mercedes España Beroes	15.393.912	Registradora Civil Parroquia Parapara del Municipio Juan Germán Roscio Nieves
25	Rosa Jackeline Sarmiento de Capote	9.887.166	Registradora Civil Parroquia Cantagallo del Municipio Juan Germán Roscio Nieves
26	Ronnys Eduardo Tovar Ortega	19.222.165	Registrador Civil de la Parroquia San Juan de los Morros del Municipio Juan Germán Roscio Nieves
27	Cristina Sarahi Latuff Pulido	15.245.262	Jefe de Registro Civil de la Parroquia Cabruta del Municipio Juan José Rondón Delgadillo
28	Mayree Joselin Aponte Rivero	19.942.712	Jefe de Registro Civil de la Parroquia Santa Rita de Manapire de la Alcaldía del Municipio Juan José Rondón Delgadillo
29	Ayaris Josefina González Rodríguez	10.668.731	Jefe de Registro Civil de la Parroquia Sosa del Municipio Julián Mellado
30	Bertha Elea Zamora González	8.793.891	Registrador Civil de la Coordinación de Espino del Municipio Leonardo Infante
31	Bricellys José Sifontes Carrasquel	24.469.154	Registradora Civil de la Parroquia San José de Unare del Municipio Pedro Zaraza
32	Melania Adelaida Peralta Gallardo	9.087.305	Registradora Civil de la Parroquia Cazorla del Municipio San Jerónimo de Guayabal
33	Yaritza Correa de Delgado	15.084.131	Registradora Civil Parroquial de la Parroquia Altamira del Municipio

			Santa María de Ipire
34	Adrián José Gregorio Garrido García	20.089.923	Jefe del Registro Hospitalario de la Alcaldía Bolivariana del Municipio Francisco de Miranda
35	Kensury del Carmen Barrios Armas	15.796.929	Registradora Hospitalaria (E) del Municipio Bolivariano José Tadeo Monagas
36	Rafael Antonio Gómez Padrón	9.888.687	Registrador Hospitalario del Municipio Juan Germán Roscio
37	Valentina Anays Mangieri Laya	21.605.895	Jefa del Registro Civil Hospitalario del Municipio Julían Mellado
38	Rosiry del Valle Coronado Rondón	15.498.609	Jefa del Registro Civil Hospitalario del Municipio Leonardo Infante

SEGUNDO: Convalidar los actos que los funcionarios han ejecutado en ejercicio de las competencias inherentes al cargo de Registradores Civiles Municipales, Parroquiales y Hospitalarios, desde la fecha de su designación hasta la fecha.

TERCERO: Se ordena la publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Resolución dictada a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ
PRESIDENTE

ANA INMACULADA BELLORÍN SILVA
SECRETARÍA GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN No. 220825-085
Caracas, 25 de Agosto de 2022
212° y 163°

El ciudadano **PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ**, titular de la Cédula de Identidad No. V-6.524.592, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Registro Civil, establece el nombramiento del registrador o registradora civil será publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que se aprobó la designación como Registradores Civiles Municipales y Parroquiales en el estado Anzoátegui, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a los ciudadanos que se mencionan a continuación:

	Nombre y Apellido	C.I.	Resolución N°	Gaceta Municipal N°
1	Crismart Luisedma Jiménez Méndez	15.514.789	N° DA/062 de fecha 26/04/2022	N° 618 de fecha 27/04/2022
2	Hernando Carmelo Rondón Mendoza	13.257.391	N° AMFM-DA-010-2022 de fecha 17/01/2022	N° 017 de fecha 20/01/2022
3	Ysrael José Santaella Puerta	16.077.144	N° EJARG-2202-2022-14 de fecha 22/02/2022	N° CM-068 de fecha 22/02/2022
4	Natalid de la Trinidad Conoto de Serra	13.783.051	N° 071/2021 de fecha 08/12/2021	N° 1597 Extraordinaria de fecha 08/12/2021
5	Raiza Yanina Matamoros García	17.162.505	N° 083-2022 de fecha 25/04/2022	N° CVII de fecha 07/07/2022
6	Milegny del Valle Ivimas Quiaro	8.295.778	N° 019-2022 de fecha 25/04/2022	N° 35 Extraordinaria de fecha 27/04/2022
7	Rosa María Unamo Aguilar	8.310.646	N° 32-2016 de fecha 21/07/2016	N° 416 de fecha 25/07/2016
8	José Gregorio García Boada	5.076.574	N° DA-2022-025 de fecha 03/01/2022	N° 031-01/22 de fecha 10/01/2022
9	Joan José González Naterán	15.803.473	N° AMBA/DDA-2022-001 de fecha 05/01/2022	N° IV Extraordinaria de fecha 06/01/2022
10	Francisco Manuel Parra Rengel	17.023.730	N° DAMM-024-06-2021 de fecha 15/06/2021	N° 029 Extraordinario de fecha 20/06/2021
11	María Carolina Martínez Rodríguez	16.573.355	N° DAMM-111-05-2017 de fecha 09/05/2017	N° 125 de fecha 18/05/2017
12	Deliana del Valle Marcano Castro	13.908.570	N° D-0015-2021 de fecha 30/11/2021	N° 049 de fecha 03/12/2021
13	Francisco Rafael Peñalver Acuña	16.853.075	N° D-0043-2021 de fecha 30/11/2021	N° 069 de fecha 10/12/2021
14	Julio Rafael Romero	5.491.845	N° D-0043-2021 de fecha 30/11/2021	N° 069 de fecha 10/12/2021
15	Francimar Emilia Ordaz Landaeta	16.713.565	N° RDA-032-2022 de fecha 07/02/2022	N° 02 de fecha 08/02/2022

RESUELVE:

PRIMERO: Refrendar la designación como Registradores Civiles Municipales y Parroquiales en el estado Anzoátegui, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a los ciudadanos que se especifican a continuación, quedando de la siguiente manera:

	Nombre y Apellido	C.I.	Cargo
1	Crismart Luisedma Jiménez Méndez	15.514.789	Directora del Poder Popular de la Dirección del Registro Civil de la Alcaldía del Municipio Fernando de Peñalver
2	Hernando Carmelo Rondón Mendoza	13.257.391	Registrador Civil de la Dirección del Registro Civil de la Alcaldía del Municipio Francisco de Miranda
3	Ysrael José Santaella Puerta	16.077.144	Director de Registro Civil de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Guanipa
4	Natalid de la Trinidad Conoto de Serra	13.783.051	Registradora Civil del Municipio Guanta
5	Raiza Yanina Matamoros García	17.162.505	Directora del Registro Civil del Municipio Independencia del Estado Anzoátegui
6	Milegny del Valle Ivimas Quiaro	8.295.778	Registradora Civil de la Alcaldía Autónoma del Municipio Píritu
7	Rosa María Unamo Aguilar	8.310.646	Registradora Civil Encargada de la Alcaldía del Municipio Turístico San Juan de Capistrano
8	José Gregorio García Boada	5.076.574	Jefe del Registro Civil de la Alcaldía del Municipio Santa Ana
9	Joan José González Naterán	15.803.473	Registrador Civil de la Parroquia Anaco del Municipio Bolivariano Anaco
10	Francisco Manuel Parra Rengel	17.023.730	Registrador Civil Parroquia San Diego de Cabrutica del Municipio José Gregorio Monagas
11	María Carolina Martínez Rodríguez	16.573.355	Coordinadora de Registro Civil Zuata del Municipio José Gregorio Monagas
12	Deliana del Valle Marcano Castro	13.908.570	Registradora Civil Parroquia Clarines de la Alcaldía del Municipio Manuel Ezequiel Bruzual
13	Francisco Rafael Peñalver Acuña	16.853.075	Registrador Civil Parroquia Guanape de la Alcaldía del Municipio Manuel Ezequiel Bruzual
14	Julio Rafael Romero	5.491.845	Registrador Civil Parroquia Sabana de Uchire de la Alcaldía del Municipio Manuel Ezequiel Bruzual
15	Francimar Emilia Ordaz Landaeta	16.713.565	Coordinadora del Registro Civil de la Parroquia Hugo Chávez Fria

SEGUNDO: Convalidar los actos que los funcionarios han ejecutado en ejercicio de las competencias inherentes al cargo de Registradores Civiles Municipales y Parroquiales, desde la fecha de su designación hasta la fecha.

TERCERO: Se ordena la publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Resolución dictada a los veinticinco (25) días del mes de Agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ
PRESIDENTE

ANA INMACULADA BELLORÍN SILVA
SECRETARÍA GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN No. 220825-086
Caracas, 25 de Agosto de 2022
212° y 163°

El ciudadano **PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ**, titular de la Cédula de Identidad **No. V-6.524.592**, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Registro Civil, establece el nombramiento del registrador o registradora civil será publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que se aprobó la designación como Registradores Civiles Municipales, Parroquiales y Hospitalarios en el estado Lara, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a los ciudadanos que se mencionan a continuación:

	Nombre y Apellido	C.I.	Resolución N°	Gaceta Municipal N°
1	María Antolina Vegas Jiménez	9.570.442	N° A-12-2022 de fecha 18/01/2022	N° 58 Extraordinaria de fecha 18/01/2022
2	Aracelys del Carmen Torrealba Mendoza	16.956.992	N° A-2021-102 de fecha 09/12/2021	N° 182 Extraordinaria de fecha 13/12/2021
3	Abelin Carolina Alvarado Ortiz	12.700.021	N° A-92-12-2017 de fecha 18/12/2017	N° 1512 de fecha 18/12/2017
4	Lisbeth Josefina Rodríguez de Rojas	19.241.680	N° 002 de fecha 21/01/2022	N° 05-1-2022 de fecha 21/01/2022
5	Ali Alfredo Villegas	7.392.935	N° A-19/2022 de fecha 25/02/2022	N° 18 Extraordinaria de fecha 07/03/2022
6	Ana Yelitza Pineda Gutiérrez	17.639.910	N° A-52/2021 de fecha 15/12/2021	N° 60 Extraordinaria de fecha 16/12/2021
7	Luis Javier Cortez Mendoza	18.136.795	N° A-2022-004 de fecha 07/02/2022	N° 020 Extraordinaria de fecha 07/02/2022
8	Gabianny Consuelo Torrealba Devides	17.872.785	N° A-2021-107 de fecha 09/12/2021	N° 187 Extraordinaria de fecha 13/12/2021
9	Jaime Antonio Mendoza	9.577.011	N° A-2022-002 de fecha 12/01/2022	N° 009 Extraordinaria de fecha 26/01/2022
10	Candy Arellys Lovera Galindez	13.343.773	N° A-2021-104 de fecha 09/12/2021	N° 184 Extraordinaria de fecha 13/12/2021
11	Olga Josefina Mendoza Mendoza	12.370.005	N° A-2021-138 de fecha 09/12/2021	N° 217 Extraordinaria de fecha 13/12/2021
12	Carmen Elena Pérez Freitez	12.371.421	N° A-2022-014 de fecha 04/04/2022	N° 063 Extraordinaria de fecha 04/04/2022
13	Nairin Dioysa Sarmiento Peña	15.580.615	N° A-2021-106 de fecha 09/12/2021	N° 186 Extraordinaria de fecha 13/12/2021
14	Lisbeydy Yoconda Álvarez	11.784.214	N° A-94-12-2017 de fecha 18/12/2017	N° 1514 Extraordinaria de fecha 18/12/2017
15	Carol Rosalin Viera Valero	13.643.726	N° A-18-05-2022 de fecha 03/05/2022	N° 9.840 de fecha 03/05/2022
16	Lili Margarita Guevara Sequera	12.283.796	N° 001-B de fecha 22/02/2022	N° 2235 Extraordinaria de fecha 22/02/2022
17	Mercedes del Valle León Córdobes	14.246.531	N° 166 de fecha 13/11/2022	N° 2001 Extraordinaria de fecha 13/11/2022
18	Lucindo José Cordero Pineda	20.392.309	N° 002 de fecha 21/01/2022	N° 05-1-2022 de fecha 21/01/2022
19	Sulma Gaudily Querales Álvarez	16.840.141	N° 058-A de fecha 28/12/2021	N° 96-11-2021 de fecha 29/12/2021

20	Nelibeth Roselby Crespo Marchán	16.274.525	N° 058-A de fecha 28/12/2021	N° 96-11-2021 de fecha 29/12/2021
21	Johanny del Carmen Castillo Rangel	28.020.047	N° A-14/2022 de fecha 20/01/2022	N° 10 Extraordinaria de fecha 21/01/2022
22	Elizabeth Marlene Landaeta Méndez	10.127.228	N° A-2021-103 de fecha 09/12/2021	N° 183 Extraordinaria de fecha 13/12/2021
23	Laura Raquel Cuicas	19.241.587	N° 002 de fecha 21/01/2022	N° 05-1-2022 de fecha 21/01/2022

RESUELVE:

PRIMERO: Refrendar la designación como Registradores Civiles Municipales, Parroquiales y Hospitalarios en el estado Lara, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a los ciudadanos que se especifican a continuación, quedando de la siguiente manera:

	Nombre y Apellido	C.I.	Cargo
1	María Antolina Vegas Jiménez	9.570.442	Directora de Registro Civil del Municipio Andrés Eloy Blanco
2	Aracelys del Carmen Torrealba Mendoza	16.956.992	Registradora Civil Municipal del Municipio Jiménez
3	Abelin Carolina Alvarado Ortiz	12.700.021	Registradora Principal del Municipio Palavecino
4	Lisbeth Josefina Rodríguez de Rojas	19.241.680	Directora del Registro Civil Municipal del Municipio Urdaneta
5	Ali Alfredo Villegas	7.392.935	Coordinador del Registro Civil de la Parroquia Quebrada Honda de Guache del Municipio Andrés Eloy Blanco
6	Ana Yelitza Pineda Gutiérrez	17.639.910	Coordinador del Registro Civil de la Parroquia Yacambú del Municipio Andrés Eloy Blanco
7	Luis Javier Cortez Mendoza	18.136.795	Registrador Civil de la Unidad de Registro Civil de la Parroquia Cabo José Bernardo Dorante del Municipio Jiménez
8	Gabianny Consuelo Torrealba Devides	17.872.785	Registradora Civil de la Unidad de Registro Civil de la Parroquia Coronel Mariano Peraza del Municipio Jiménez
9	Jaime Antonio Mendoza	9.577.011	Registrador Civil de la Unidad de Registro Civil de la Parroquia Cuara del Municipio Jiménez
10	Candy Arellys Lovera Galindez	13.343.773	Registradora Civil (E) de la Unidad de Registro Civil de la Parroquia Diego De Lozada del Municipio Jiménez
11	Olga Josefina Mendoza Mendoza	12.370.005	Registradora Civil de la Unidad de Registro Civil de la Parroquia Paraíso de San José del Municipio Jiménez
12	Carmen Elena Pérez Freitez	12.371.421	Registradora Civil de la Unidad de Registro Civil de la Parroquia San Miguel de San José del Municipio Jiménez
13	Nairin Dioysa Sarmiento Peña	15.580.615	Registradora Civil de la Unidad de Registro Civil de la Parroquia Tintorero del Municipio Jiménez
14	Lisbeydy Yoconda Álvarez	11.784.214	Registradora Civil de la Parroquia Agua Viva del Municipio Palavecino
15	Carol Rosalin Viera Valero	13.643.726	Registradora Civil (E) de la Parroquia José Gregorio Bastidas del Municipio Palavecino
16	Lili Margarita Guevara Sequera	12.283.796	Registradora Civil de la Parroquia Gustavo Vegas del Municipio Simón Planas
17	Mercedes del Valle León Córdobes	14.246.531	Registradora Civil de la Parroquia Sarare del Municipio Simón Planas
18	Lucindo José Cordero Pineda	20.392.309	Registradora Civil de la Parroquia Moroturo del Municipio Urdaneta
19	Sulma Gaudily Querales Álvarez	16.840.141	Registradora Civil de la Parroquia San Miguel del Municipio Urdaneta
20	Nelibeth Roselby Crespo Marchán	16.274.525	Registradora Civil de la Parroquia Xaguas del Municipio Urdaneta
21	Johanny del Carmen Castillo Rangel	28.020.047	Coordinadora del Registro Civil Hospitalario de la Alcaldía del Municipio Andrés Eloy Blanco
22	Elizabeth Marlene Landaeta Méndez	10.127.228	Registradora Civil Hospitalaria Dr. Baudilio Para del Municipio Jiménez
23	Laura Raquel Cuicas	19.241.587	Registradora Civil del Hospital Luis Ignacio Montero de la Parroquia Siquisique del Municipio Urdaneta

SEGUNDO: Convalidar los actos que los funcionarios han ejecutado en ejercicio de las competencias inherentes al cargo de Registradores Civiles Municipales, Parroquiales y Hospitalarios, desde la fecha de su designación hasta la fecha.

TERCERO: Se ordena la publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Resolución dictada a los veinticinco (25) días del mes de Agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ
PRESIDENTE

ANA INMACULADA BELLORÍN SILVA
SECRETARÍA GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN No. 220825-087
Caracas, 25 de Agosto de 2022
212° y 163°

El ciudadano **PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ**, titular de la Cédula de Identidad **No. V-6.524.592**, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Registro Civil, establece el nombramiento del registrador o registradora civil será publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que se aprobó la designación como Registradores Civiles Municipales, Parroquiales y Hospitalarios en el estado Nueva Esparta, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a los ciudadanos que se mencionan a continuación:

	Nombre y Apellido	C.I.	Resolución N°	Gaceta Municipal N°
1	José Antonio Santana Gómez	6.854.404	N° 090-2022 de fecha 18/04/2022	N° 054-2022 de fecha 18/04/2022
2	Carlany del Valle Ugas Millán	20.534.488	AMG-14-2021 de fecha 07/12/2021	N° 509 Extraordinaria de fecha 08/12/2021
3	Audelis del Valle Salcedo Marcano	18.229.258	N° 020-2022 de fecha 04/01/2022	N° 02-2022 Extraordinaria de fecha 05/01/2022
4	Socorro del Carmen López de González	4.652.605	N° DA-013-2021 de fecha 10/12/2021	N° 060-2021 Extraordinaria de fecha 11/12/2021
5	Aura Maigualida Olivares Guevara	8.498.631	N° 2129 de fecha 29/01/2020	N° 2516 de fecha 06-03-1990
6	Luciana del Carmen García	12.672.095	N° 2022-36 de fecha 01/02/2022	N° 063 de fecha 10/02/2022
7	Eucaris Pilar Reyes de Moreno	12.921.574	N° 48 de fecha 02/05/2022	N° 1447 Extraordinaria de fecha 02/05/2022
8	Carlos Gregorio Piñerua Marín	20.537.062	N° 029-2021 de fecha 03/12/2021	N° 657 Extraordinaria de fecha 09/12/2021
9	Isnellys María Reyes González	15.675.635	N° 041-2022 de fecha 03/01/2022	N° E-043-2022 de fecha 03/01/2022
10	Lourdes Dolores Quijada de Rodríguez	15.422.228	N° 04 de fecha 02/12/2021	N° 646 Extraordinaria de fecha 02/12/2022
11	Paula Rosa Salazar Salazar	20.902.140	N° DA-001-2022 de fecha 07/01/2022	N° 002-2022 Extraordinaria de fecha 10/01/2022
12	Nelson Roberto Rivas Márquez	22.653.644	N° 2132 de fecha 29/01/2020	N° 2520 de fecha 16/03/1990
13	Jessica Andreina Balebona Subero	25.100.661	N° 49 de fecha 02/05/2022	N° 1447 Extraordinaria de fecha 02/05/2022
14	Dalia Milagros Nárvaes Vásquez	13.425.144	N° 035-2021 de fecha 21/12/2021	N° 659 Extraordinaria de fecha 22/12/2021
15	Adolfredo José Velásquez Velásquez	14.543.652	N° 002-2021 de fecha 28/12/2021	N° 028 Extraordinaria de fecha 28/12/2021
16	Mary Ely Herrera de Márquez	8.394.335	N° 003-2022 de fecha 17/01/2022	N° 005 Extraordinaria de fecha 17/01/2022
17	Liliana del Valle Acosta Marín	19.806.582	N° 111-2022 de fecha 01/05/2022	N° 17-2022 Extraordinaria de fecha 02/05/2022
18	Olga Josefina Marcano	5.476.186	N° DA-011-2021 de fecha 10/12/2021	N° 058-2021 de fecha 10/12/2021
19	Ellus Margarita Marcano Pérez	8.396.729	N° 2022-061 de fecha 02/03/2022	N° 095 de fecha 04/03/2022

20	Javier Alejandro Obando	17.899.019	N° 051-J.A.G.M.-2022 de fecha 07/01/2022	N° E-052-2022 de fecha 07/01/2022
----	-------------------------	------------	--	-----------------------------------

RESUELVE:

PRIMERO: Refrendar la designación como Registradores Civiles Municipales, Parroquiales y Hospitalarios en el estado Nueva Esparta, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a los ciudadanos que se especifican a continuación, quedando de la siguiente manera:

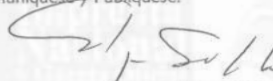
	Nombre y Apellido	C.I.	Cargo
1	José Antonio Santana Gómez	6.854.404	Registrador Civil (E) del Municipio Bolivariano Teniente Coronel Francisco Antolín del Campo
2	Carlany del Valle Ugas Millán	20.534.488	Director Registro Civil de la Alcaldía del Municipio Francisco Esteban Gómez
3	Audelis del Valle Salcedo Marcano	18.229.258	Registradora Civil del Municipio Bolivariano Teniente Coronel Gaspar Marcano
4	Socorro del Carmen López de González	4.652.605	Directora del Registro Civil del Municipio Coronel José Celedonio Tubores
5	Aura Maigualida Olivares Guevara	8.498.631	Registradora Civil Municipal del Municipio Almirante José María García
6	Luciana del Carmen García	12.672.095	Directora del Registro Civil del Municipio G/J Juan Bautista Arismendi
7	Eucaris Pilar Reyes de Moreno	12.921.574	Registradora del Registro Civil Municipal de Manuel Plácido Maneiro
8	Carlos Gregorio Piñerua Marín	20.537.062	Director del Registro Civil de la Alcaldía del Municipio Península de Macanao
9	Isnellys María Reyes González	15.675.635	Directora del Registro Civil del Municipio General en Jefe Santiago Mariño
10	Lourdes Dolores Quijada de Rodríguez	15.422.228	Registradora Civil Municipal del Municipio Villalba
11	Paula Rosa Salazar Salazar	20.902.140	Coordinadora del Registro Civil de la Parroquia Los Barales del Municipio Coronel José Celedonio Tubores
12	Nelson Roberto Rivas Márquez	22.653.644	Registrador Civil de la Parroquia Francisco Fajardo de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Almirante José María García
13	Jessica Andreina Balebona Subero	25.100.661	Registradora del Registro Civil Municipal de la Parroquia Aguirre del Municipio Maneiro
14	Dalia Milagros Nárvaes Vásquez	13.425.144	Registradora Civil de la Parroquia San Francisco del Municipio Península de Macanao
15	Adolfredo José Velásquez Velásquez	14.543.652	Director (E) del Registro Civil y la Unidad de Registro Civil Hospitalaria del Hospital Tipo I El Espinal, Municipio Díaz
16	Mary Ely Herrera de Márquez	8.394.335	Registradora Civil de la Unidad de Registro Civil de Nacimientos del Hospital Tipo I, El Espinal, Municipio Díaz
17	Liliana del Valle Acosta Marín	19.806.582	Registradora Civil de la Unidad Hospitalaria Dr. Agustín Rafael Hernández del Municipio Bolivariano Teniente Coronel Gaspar Marcano
18	Olga Josefina Marcano	5.476.186	Coordinadora del Registro Civil de la Unidad Hospitalaria Dr. Armando Mata Sánchez del Municipio Coronel José Celedonio Tubores
19	Ellus Margarita Marcano Pérez	8.396.729	Coordinadora de la Unidad de Registro Civil de Nacimientos del Hospital Tipo I Manuel Nárvaes Silva del Municipio Bolivariano G/J Juan Bautista Arismendi
20	Javier Alejandro Obando	17.899.019	Coordinadora de la Unidad de Registro Civil de Nacimiento del Hospital Tipo I Manuel Nárvaes Silva

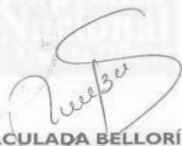
SEGUNDO: Convalidar los actos que los funcionarios han ejecutado en ejercicio de las competencias inherentes al cargo de Registradores Civiles Municipales, Parroquiales y Hospitalarios, desde la fecha de su designación hasta la fecha.

TERCERO: Se ordena la publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Resolución dictada a los veinticinco (25) días del mes de Agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.


PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ
PRESIDENTE


ANA INMACULADA BELLORÍN SILVA
SECRETARÍA GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN No. 220905-0089
Caracas, 05 de Septiembre de 2022
212° y 163°

El ciudadano **PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ**, titular de la Cédula de Identidad No. **V-6.524.592**, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Registro Civil, establece el nombramiento del registrador o registradora civil será publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que se aprobó la designación como Registradores Civiles Parroquiales en el estado Barinas, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a los ciudadanos que se mencionan a continuación:

	Nombre y Apellido	C.I.	Resolución N°	Gaceta Municipal N°
1	Wilfrank José Ojeda Aponte	17.602.396	N° DA-037-2021 de fecha 02/12/2021	N° 22 de fecha 15/02/2022
2	Denis Tibisay Guevara De Lucas	13.871.458	N° 098/2022 de fecha 12/07/2022	N° 146/2022 Extraordinaria de fecha 12/07/2022
3	Ivannys Gabriela Pérez Vidal	20.867.403	N° 096/2022 de fecha 12/07/2022	144/2022 Extraordinaria de fecha 19/07/2022

RESUELVE:

PRIMERO: Refrendar la designación como Registradores Civiles Parroquiales en el estado Barinas, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a los ciudadanos que se especifican a continuación, quedando de la siguiente manera:

	Nombre y Apellido	C.I.	Cargo
1	Wilfrank José Ojeda Aponte	17.602.396	Registrador Civil de la Parroquia La Unión del Municipio Arismendi
2	Denis Tibisay Guevara De Lucas	13.871.458	Registradora Civil de la Parroquia Torunos de la Alcaldía Bolivariana del Municipio Barinas
3	Ivannys Gabriela Pérez Vidal	20.867.403	Registradora Civil de la Parroquia Santa Inés de la Alcaldía Bolivariana del Municipio Barinas

SEGUNDO: Convalidar los actos que los funcionarios han ejecutado en ejercicio de las competencias inherentes al cargo de Registradores Civiles Parroquiales, desde la fecha de su designación hasta la fecha.

TERCERO: Se ordena la publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Resolución dictada a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ
PRESIDENTE

ANA INMACULADA BELLORÍN SILVA
SECRETARÍA GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN No. 220907-0091
Caracas, 07 de Septiembre de 2022
212° y 163°

El ciudadano **PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ**, titular de la Cédula de Identidad No. **V-6.524.592**, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Registro Civil, establece el nombramiento del registrador o registradora civil será publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que se aprobó la designación como Registradores Civiles Municipales, Parroquiales y Hospitalarios en el estado Bolívar, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a los ciudadanos que se mencionan a continuación:

	Nombre y Apellido	C.I.	Resolución N°	Gaceta Municipal N°
1	Lorelmy de los Ángeles González Martínez	24.541.644	N° 0036-2022 de fecha 18/01/2022	N° 05 Extraordinaria de Febrero 2022
2	Martha Celia Cabrera Rondón	12.599.121	N° RJ-08-22-61 de fecha 23/08/2022	N° 430 de fecha 23/08/2022
3	Dayana María Ortiz	10.393.495	N° 1815/2022 de fecha 10/08/2022	N° 147/2022 de fecha 22/08/2022
4	Adriana María Palma Rojas	14.065.086	N° 042-2022 de fecha 19/08/2022	N° 0669 de fecha 19/08/2022
5	Maylra Natira Graterol Martínez	13.311.935	N° 043-2022 de fecha 22/08/2022	N° 0671 de fecha 22/08/2022
6	Heide Millexis Jiménez Solórzano	17.383.306	N° 069-2021	N° 96 de fecha 30/12/2021

RESUELVE:

PRIMERO: Refrendar la designación como Registradores Civiles Municipales, Parroquiales y Hospitalarios en el estado Bolívar, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a los ciudadanos que se especifican a continuación, quedando de la siguiente manera:

	Nombre y Apellido	C.I.	Cargo
1	Lorelmy de los Ángeles González Martínez	24.541.644	Registradora Civil Parroquia Santa Bárbara de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Angostura
2	Martha Celia Cabrera Rondón	12.599.121	Registradora Civil Hospitalaria de la Dirección de Registro Civil Municipal en la Sede del Complejo Hospitalario Universitario "Ruiz y Páez" (E)
3	Dayana María Ortiz	10.393.495	Jefe de Registro Civil Negra Hipólita del Municipio Caroní
4	Adriana María Palma Rojas	14.065.086	Directora del Registro Civil de la Alcaldía Bolivariana del Municipio Sifontes
5	Maylra Natira Graterol Martínez	13.311.935	Registradora Hospitalaria de la Dirección de Registro Civil de la Alcaldía del Municipio Sifontes
6	Heide Millexis Jiménez Solórzano	17.383.306	Registradora Civil Parroquial Aripao del Municipio Sucre

SEGUNDO: Convalidar los actos que los funcionarios han ejecutado en ejercicio de las competencias inherentes al cargo de Registradores Civiles Municipales, Parroquiales y Hospitalarios, desde la fecha de su designación hasta la fecha.

TERCERO: Se ordena la publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Resolución dictada a los siete (07) días del mes de septiembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ
PRESIDENTE

ANA INMACULADA BELLORÍN SILVA
SECRETARÍA GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN No. 220909-00101
Caracas, 09 de Septiembre de 2022
212° y 163°

El ciudadano **PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ**, titular de la Cédula de Identidad **No. V-6.524.592**, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Registro Civil, establece el nombramiento del registrador o registradora civil será publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que se aprobó la designación como Registradores Civiles Municipales, Parroquiales y Hospitalarios en el estado Portuguesa, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a los ciudadanos que se mencionan a continuación:

	Nombre y Apellido	C.I.	Resolución N°	Gaceta Municipal N°
1	Lolimar Alvarez Adames	12.091.954	N° 001-2022 de fecha 02/01/2022	No se publicó en Gaceta Municipal
2	Alexi Rafael Mujica Brito	4.126.870	N° 070-2022 de fecha 18/01/2022	N° 05 Extraordinario de fecha 18/01/2022
3	Gricelys Coromoto Mendoza Barrios	10.051.818	N° 075-2018 de fecha 19/03/2018	N° 83 Extraordinario de fecha 21/03/2018
4	Milagro Josefina Guarate Ynfante	18.669.066	N° 55/2021 de fecha 13/12/2021	N° 879 Extraordinario de fecha 13/12/2021
5	Elida Ramona Medina García	18.251.927	N° 007-02-2022 de fecha 08/02/2022	N° 707 de fecha 08/02/2022
6	Yolimar Darlany Yustis Morillo	16.644.708	N° 008-2022 de fecha 03/01/2022	N° 004/2022 de fecha 11/01/2022
7	Orbetzi Adaizabeth Pereira Perdomo	20.272.641	N° DA-0014-2021	N° 005-L12L-2021 de fecha 12/12/2021
8	Miguel Alexander Rodríguez Herrera	13.041.649	N° ABMP-DA-125/2021 de fecha 06/12/2021	N° 058-2021 de fecha 18/12/2021
9	Karina Yajaira Villegas Zapata	13.605.016	N° 003-A-2022 de fecha 03/01/2022	N° 237931-A Extraordinario de fecha 12/01/2022
10	Eldris Darizbeth Madrid Rodríguez	11.542.337	N° DP-002-2022 de fecha 14/01/2022	No se publicó en Gaceta Municipal
11	Luisana Rodríguez Sánchez	19.377.444	N° 84 -2022 de fecha 11/04/2022	N° 0490 de fecha 10/04/2022
12	Gonzalo Mejías	5.634.966	N° 101-2021 de fecha 01/12/2021	N° 6783 de fecha 03/12/2021
13	Mariluris Yalili Zavarce Martínez	13.072.732	N° 038/2018 de fecha 15/03/2018	N° 38 Extraordinario de fecha 15/03/2018
14	Ruz Melissa Silva González	17.601.003	N° 070-C-2022 de fecha 18/01/2022	N° 05 Extraordinario de fecha 18/01/2022
15	Yusmervi Coromoto García Herrera	17.004.902	N° 030-2019 de fecha 30/01/2019	N° 32 Extraordinario de fecha 31/01/2019
16	Otneidys Yaholys Morillo Colmenares	26.636.659	N° 64/2021 de fecha 13/12/2021	N° 899 Extraordinario de fecha 13/12/2021
17	Ysmel Rafael Reyes Soto	11.747.539	N° 03/2022 de fecha 03/01/2022	N° 06 Extraordinario de fecha 14/02/2022
18	Rosangela Pérez Rodríguez	26.300.104	N° 008-02-2022 de fecha 08/02/2022	N° 707 de fecha 08/02/2022
19	Richard Manuel Robaina Viana	6.821.571	N° 014-2022 de fecha 03/01/2022	N° 007/2022 de fecha 24/01/2022
20	Luis Francisco Fajardo Trivellone	19.799.789	N° DA-0093-2022 de fecha 08/02/2022	N° 018-B02B-2022 de fecha 02/2022
21	Marisela Rojas Yépez	13.905.182	N° DA-0092-2022 de fecha 08/02/2022	N° 020-B02B-2022 de fecha 02/2022

22	María de los Ángeles Pérez	20.643.535	N° DA-0094-2022 de fecha 08/02/2022	N° 018-B02B-2022 de fecha 02/2022
23	Zaira María Pérez Zambrano	17.261.139	N° ABMP-DA/010/2022 de fecha 03/03/2022	N° 017-2022 S/F
24	María Teresa Cordero de Chirinos	13.330.478	N° 046-2022 de fecha 02/03/2022	N° 237977 de fecha 08/03/2022
25	Kelli Mairret Iglecia Acosta	17.330.977	N° DP-005-2022 de fecha 14/01/2022	N° 03 Extraordinario de fecha 14/01/2022
26	Alberta del Carmen Mujica Moreno	10.135.296	N° DP-004-2022 de fecha 14/01/2022	N° 03 Extraordinario de fecha 14/01/2022
27	Yenifer Gabriela Freitez Pérez	27.880.560	N° 03-2022 de fecha 11/04/2022	N° 0489 de fecha 21/04/2022
28	Maribel Catire Betancourt	12.331.701	N° 112-2021 de fecha 15/12/2021	N° 6802 de fecha 30/12/2021
29	Ana Victoria Álvarez Terán	23.576.771	N° 113-2021 de fecha 21/12/2021	N° 6803 de fecha 30/12/2021
30	Johan Antonio Márquez Márquez	19.031.008	N° 117-2021 de fecha 29/12/2021	N° 6805 de fecha 30/12/2021
31	Marleni Josefina Azuaje Ramos	17.048.821	N° 110-2022 de fecha 11/01/2022	N° 6815 de fecha 13/01/2020
32	María Estela Di Giovanni Basto	12.860.664	N° 02/2007 de fecha 18/12/2007	N° Primera Extraordinario de fecha 18/12/2007
33	Yelitza Beatriz Bracho Aguilar	16.158.383	N° 033-1C/2022 de fecha 31/01/2022	N° 033-1C de fecha 31/01/2022
34	Ana Belkis González González	13.905.497	N° 070-B-2022 de fecha 18/01/2022	N° 05 Extraordinario de fecha 18/01/2022
35	Miguelangel José Perdomo Montilla	15.138.646	N° 057/2021 de fecha 13/12/2021	N° 880 Extraordinario de fecha 13/12/2021

RESUELVE:

PRIMERO: Refrendar la designación como Registradores Civiles Municipales, Parroquiales y Hospitalarios en el estado Portuguesa, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a los ciudadanos que se especifican a continuación, quedando de la siguiente manera:

	Nombre y Apellido	C.I.	Cargo
1	Lolimar Alvarez Adames	12.091.954	Directora de Registro Civil del Municipio Agua Blanca
2	Alexi Rafael Mujica Brito	4.126.870	Titular de Registro Civil de la Alcaldía del Municipio Esteller
3	Gricelys Coromoto Mendoza Barrios	10.051.818	Registradora Civil de la Oficina de Registro Civil del Municipio Guanare
4	Milagro Josefina Guarate Ynfante	18.669.066	Director de Registro Civil de la Alcaldía del Municipio Guanarito
5	Elida Ramona Medina García	18.251.927	Directora de Registro Civil de la Alcaldía del Municipio Monseñor José Vicente de Unda
6	Yolimar Darlany Yustis Morillo	16.644.708	Directora del Registro Civil Municipal del Municipio Ospino
7	Orbetzi Adaizabeth Pereira Perdomo	20.272.641	Registradora Civil Municipal de la Alcaldía del Municipio Páez
8	Miguel Alexander Rodríguez Herrera	13.041.649	Director de Registro Civil del Municipio Papelón
9	Karina Yajaira Villegas Zapata	13.605.016	Directora de Registro Civil de la Alcaldía del Municipio San Genaro de Boconoito
10	Eldris Darizbeth Madrid Rodríguez	11.542.337	Director (A) de Registro Civil de la Administración de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Municipio San Rafael de Onoto
11	Luisana Rodríguez Sánchez	19.377.444	Directora de Registro Civil del Municipio Bolivariano de Santa Rosalía
12	Gonzalo Mejías	5.634.966	Coordinador de Registro Civil del Municipio Sucre
13	Mariluris Yalili Zavarce Martínez	13.072.732	Registradora Civil (E) de la Alcaldía Bolivariana del Municipio Turén
14	Ruz Melissa Silva González	17.601.003	Titular de Registro Civil de la Parroquia Uveral Municipio Esteller
15	Yusmervi Coromoto García Herrera	17.004.902	Registradora (E) de la Unidad del Registro Civil de la Parroquia Quebrada de la Virgen del Municipio Guanare
16	Otneidys Yaholys Morillo Colmenares	26.636.659	Jefe de Registro Civil Divina Pastora de la Alcaldía del Municipio Guanarito
17	Ysmel Rafael Reyes Soto	11.747.539	Jefe de Registro Civil Trinidad de la Capilla del Municipio Guanarito
18	Rosangela Pérez Rodríguez	26.300.104	División de Registro Civil Peña Blanca del Municipio Monseñor José Vicente de Unda
19	Richard Manuel Robaina Viana	6.821.571	Coordinador de Registro Civil Parroquia La Estación de la Alcaldía del Municipio Ospino
20	Luis Francisco Fajardo Trivellone	19.799.789	Registrador Civil de la Parroquia Payara de la Alcaldía del Municipio Páez
21	Marisela Rojas Yépez	13.905.182	Registradora Civil de la Parroquia Pimpinel de la Alcaldía del Municipio Páez

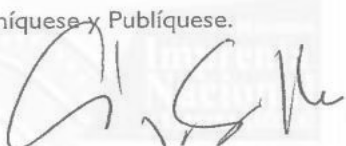
22	María de los Ángeles Pérez	20.643.535	Registradora Civil de la Parroquia Ramón Peraza de la Alcaldía del Municipio Páez
23	Zaira María Pérez Zambrano	17.261.139	Jefa de Registro Civil Parroquia Caño Delgadito del Municipio Papelón
24	María Teresa Cordero de Chirinos	13.330.478	Coordinadora Parroquial de Registro Civil adscrita a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Social y Fomento Comunal de la Alcaldía del Municipio San Genaro de Boconoito
25	Keili Mairet Iglecia Acosta	17.330.977	Jefa de Registro Civil Parroquia Santa Fé del Municipio San Rafael de Onoto
26	Alberta del Carmen Mujica Moreno	10.135.296	Jefa de Registro Civil Parroquia Thelmo Morles del Municipio San Rafael de Onoto
27	Yenifer Gabriela Freitez Pérez	27.880.560	Coordinador de Registro Civil en la Parroquia Nueva Florida de la Alcaldía del Municipio Santa Rosalía
28	Maribel Catire Betancourt	12.331.701	Jefa de Registro y Ciudadanía de la Parroquia San José de Saguaz
29	Ana Victoria Álvarez Terán	23.576.771	Jefa de Registro y Ciudadanía de la Parroquia San Rafael de Palo Alzado del Municipio Sucre
30	Johan Antonio Márquez Márquez	19.031.008	Jefe de Registro y Ciudadanía de la Parroquia Uvencio Antonio Velásquez del Municipio Sucre
31	Marleni Josefina Azuaje Ramos	17.048.821	Jefe de Registro y Ciudadanía de la Parroquia Villa Rosa del Municipio Sucre
32	María Estela Di Giovanni Basto	12.860.664	Secretaria (E) del Registro Civil de la Parroquia San Isidro Labrador del Municipio Turén
33	Yelitza Beatriz Bracho Aguilar	16.158.383	Coordinadora de Registro Civil Santa Cruz (E) de la Alcaldía Bolivariana del Municipio Turén
34	Ana Belkis González González	13.905.497	Titular de Registro Hospitalario de la Alcaldía del Municipio Esteller
35	Miguelangel José Perdomo Montilla	15.138.646	Jefe de Registro Civil Hospitalario de la Alcaldía del Municipio Guanarito

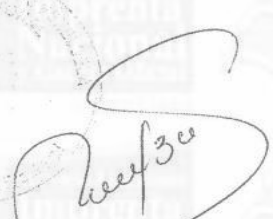
SEGUNDO: Convalidar los actos que los funcionarios han ejecutado en ejercicio de las competencias inherentes al cargo de Registradores Civiles Municipales, Parroquiales y Hospitalarios, desde la fecha de su designación hasta la fecha.

TERCERO: Se ordena la publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Resolución dictada a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.


PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ
 PRESIDENTE


ANA INMACULADA BELLORÍN SILVA
 SECRETARIA GENERAL



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter

@oficialgaceta

@oficialimprenta

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIX - MES XII

Número 42.465

Caracas, lunes 19 de septiembre de 2022

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.